

NOTARIO
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA No. 010270

RAZON: Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
N° 42253 por el valor de USD. 67.16
Quito a 05 Junio 2012

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS
L.C.A./

0000001

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy martes cinco de junio del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN; comparece a la celebración de la presente escritura el señor GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, casado, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de la presente

escritura pública el señor GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse. La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., se constituyó en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre del mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. b) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de mayo del año dos mil doce, según consta en la copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.- Reformar tanto en la representación legal de la compañía y así como el domicilio principal de la misma, y por ende reformar el Estatuto. Dos.- Autorizar al Presidente para que suscriba la correspondiente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, en su calidad de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

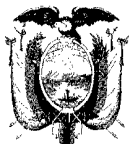
Presidente y Representante Legal de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de socios declara: UNO.- Se resuelve reformar el Estatuto Social tanto en la representación legal de la compañía, así como el domicilio principal de la misma, dando cumplimiento a la ley cuyo texto dirá lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quevedo, y en las demás ciudades del país podrá establecerse agencias o sucursales, así como podrá operar fuera del país con sujeción a la Ley y al presente Estatuto. ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía la ejercerá el gerente. Los contratos que celebre la compañía con cuantías superiores a cien salarios mínimos vitales deberán ser suscritos conjuntamente por el gerente y el presidente de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal de la compañía la ejercerá el gerente. Los contratos que celebre la compañía con cuantías superiores a cien salarios mínimos vitales deberán ser suscritos conjuntamente por el gerente y el presidente de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente durará dos años en sus funciones, deberá ser socio de la compañía. En caso de falta temporal lo reemplazará el gerente o la persona designada por la Junta General de socios. En caso de falta definitiva el gerente solicitará la reunión de la



0000002

Junta General de Socios para llenar la vacante; y sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Suscribir conjuntamente con el presidente los certificados de aportación y las actas de juntas generales; b) Presidir las Reuniones de la Junta General c) Subrogar al gerente de la compañía con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta que la junta general designe un nuevo presidente; d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las juntas generales; e) Suscribir conjuntamente con el gerente, los documentos y/o contratos con cuantías superiores a cien salarios mínimos vitales y los documentos que según lo establecido en este estatuto lo requieran. **ARTICULO**

VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente de la compañía, será nombrado por la Junta General de Socios de la compañía, para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal lo reemplazará el presidente o la persona designada por la Junta General de socios, con todos los deberes y atribuciones que corresponden al gerente, mientras dure la falta temporal. En caso de falta definitiva el presidente, está obligado a convocar una Junta General de Socios para llenar la vacante. Son deberes y atribuciones del gerente los siguientes puntos: a) Administrar a la Compañía; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; c) Firmar



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

conjuntamente con el presidente los certificados de aportación y las actas de juntas generales; d) Administrar y controlar los libros de participaciones y socios, el talonario de los certificados de aportaciones; e) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; f) Abrir y manejar cuentas corrientes bancarias y de ahorros; girar endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, ordenes de pago y otros documentos de comercio, sujetándose a lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos; g) Organizar y dirigir las oficinas y más sucursales de la compañía; h) Suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos e instrumentos privados en los cuales consten actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo ventas, compras, hipotecas, gravámenes, prendas y fianzas, es decir podrá aceptar prendas, hipotecas, o cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la empresa; i) Suscribir con el Presidente los contratos que superen a los cien salarios mínimos vitales; j) Suscribir las actas correspondientes cuando actúe de Secretario; k) Presentar a la Junta informe de actividades, el balance general, plan de trabajo, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de los beneficios sociales y más documentos relativos al ejercicio y su gestión; l) Nombrar apoderados generales o especiales, previa autorización de la Junta General de Socios y sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías; ll)

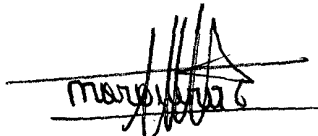
Nombrar y remover libremente y fijar las remuneraciones de todos los trabajadores de la compañía; y, o) Todos los demás señalados en la Ley y en estos estatutos." Hasta aquí la reforma. CUARTA: La Junta General de Socios, faculta expresamente al señor GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, para que en su calidad de Presidente y Representante Legal, comparezca en representación de la compañía y efectúe todos los trámites legales necesarios, conducentes a obtener la legal aprobación de la Reforma de Estatutos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes a la celebración de la presente escritura lo siguiente: UNO) Nombramiento del Presidente y Representante Legal. DOS) La Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de mayo del año dos mil doce. SEXTA: MARGINACIÓN.- Se sentará razón de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Glenda Arevalo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula número doce mil doscientos sesenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se

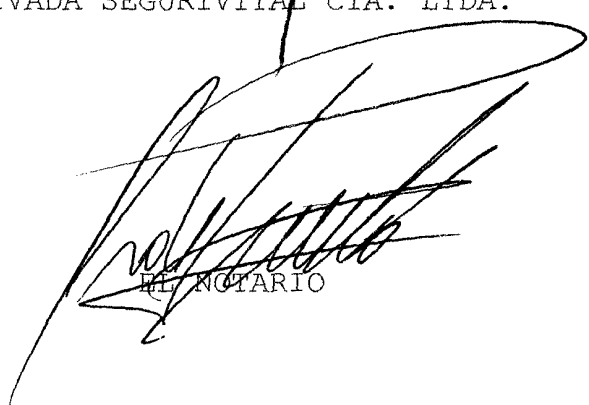


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.


EL NOTARIO

0000004

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

WATERLOO
SUPERIOR
PROFESION / OCCUPACION
MILITAR SERV. PASIVO

E33341222

APellidos y Nombres: MOSQUERA CESAR
VALDIVIESO MARTHA

QUITO
2011-03-02
FECHA DE EMISIÓN
2021-05-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA,

1767783153



APellidos y Nombres: MOSQUERA VALDIVIESO
GANDY GALO

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADOCIVIL: Casado
SONIA DEL CARMEN
PARRA VITERI

Notaría 4ta.



Dr. Líder Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NOTA: RESOLUCIÓN: 17-0000074-000000000000-07-01-2013

018-0005
NÚMERO

1707783153
CÉDULA

MOSQUERA VALDIVIESO GANDY GALO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

EL CONDADO

EL CONDADO

PARROQUIA

QUITA

E) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Líder Morúa Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede, es FIEL y es
FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso EN VISTA.

Quito,

9-06-2012

[Signature]

Quito, 6 septiembre de 2011

Señor Capitan

GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., en sesión realizada el día 5 de septiembre de 2011 tuvo el acierto de nombrar a usted como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para el siguiente período estatutario de dos años.

Las atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía, constan en la escritura pública constitutiva de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., celebrada en Quito el día 19 de Septiembre de 1996, ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 18 de octubre de 1996.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente

con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Por la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.,

Dra. Elizabeth Susana Mosquera Valdivieso

GERENTE

C.I. 170959441-8

Acepto el cargo de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., que se confiere según el nombramiento que precede, funciones que desempeñaré por un periodo estatutario de dos años.

Quito, 6 de septiembre de 2011

Atentamente,

Capt. Gandi Galo Mosquera Valdivieso

C.I. 170778315-3

Notaría 4ta.
Dr. Lider Morota Cavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Morota Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... 12839... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 5-06-2012

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 12839 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 09 SEP 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves 24 de mayo del año 2012, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Pedro Cornelio No. 56-57 y Nicolás Urquiola de esta ciudad, comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos los socios señores: Gandi Galo Mosquera Valdivieso, Elizabeth Susana Mosquera Valdivieso, y Martha Susuana Valdivieso Espinosa, es decir se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía.

Por lo que en base al artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios.

La presente junta la preside el señor Gandi Galo Mosquera Valdivieso presidente de la compañía y en calidad de secretaria la señora Elizabeth Susana Mosquera Valdivieso.

Luego de un cordial saludo, el presidente procede a solicitar que se de lectura del orden del día:

1.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

2.- Autorización al señor Gerente a suscribir la respectiva escritura de la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Siendo aprobado por unanimidad este orden del día.

Toma la palabra la señora Martha Susuana Valdivieso Espinosa, quien manifiesta la necesidad de reformar el Estatuto Social, tanto en la representación legal de la compañía, y en el domicilio principal de la misma.

El señor Gandi Galo Mosquera Valdivieso, indica que es verdad que se ha presentado algunos inconvenientes en cuanto a la representación legal de la compañía, puesto que el representante legal ha venido siendo el presidente y más no el gerente, por lo que está completamente de acuerdo con la reforma del estatuto social que se plantea;

Se abre las deliberaciones, y los socios deciden por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía cambiando el domicilio principal de la compañía será en la en la ciudad de Quevedo por la necesidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la compañía; así como la representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente, quedando en los Artículo reformados en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quevedo, y en las demás ciudades del país podrá establecerse agencias o sucursales, así como podrá operar fuera del país con sujeción a la Ley y al presente estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía la ejercerá el gerente. Los contratos que celebre la compañía con cuantías superiores a cien salarios mínimos vitales deberán ser suscritos conjuntamente por el gerente y el presidente de la compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El presidente durará dos años en sus funciones, deberá ser socio de la compañía. En caso de falta temporal lo reemplazará el gerente o lo persona designada por la Junta General de socios. En caso de falta definitiva el gerente solicitará la reunión de la Junta General de Socios para llenar la vacante; y sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Suscribir conjuntamente con el presidente los certificados de aportación y las actas de juntas generales; b) Presidir las Reuniones de la Junta General c) Subrogar al gerente de la compañía con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta que la junta general designe un nuevo presidente; d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las juntas generales; e) Suscribir conjuntamente con el gerente, los documentos y/o contratos con cuantías superiores a cien salarios mínimos vitales y los documentos que según lo establecido en este estatuto lo requieran.

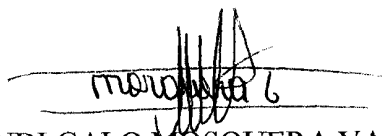
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente de la compañía, será nombrado por la Junta General de Socios de la compañía, para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal lo reemplazará el presidente o lo persona designada por la Junta General de socios, con todos los deberes y atribuciones que corresponden al gerente, mientras dure la falta temporal. En caso de falta definitiva el presidente, está obligado a convocar una Junta General de Socios para llenar la vacante. Son deberes y atribuciones del gerente los siguientes puntos: a) Administrar a la Compañía; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; c) Firmar conjuntamente con el presidente los certificados de aportación y las actas de juntas generales; d) Administrar y controlar los libros de participaciones y socios, el talonario de los certificados de aportaciones; e) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; f) Abrir y manejar cuentas corrientes bancarias y de ahorros; girar endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, ordenes de pago y otros documentos de comercio, sujetándose a lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos; g) Organizar y dirigir las oficinas y más sucursales de la compañía; h) Suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos e instrumentos privados en los cuales consten actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo ventas, compras, hipotecas, gravámenes, prendas y fianzas, es decir podrá aceptar prendas, hipotecas, o cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la empresa; i) Suscribir con el Presidente los contratos que superen a los cien salarios mínimos vitales; j) Suscribir las actas correspondientes cuando actúe de Secretario; k) Presentar a la Junta informe de actividades, el balance general, plan de trabajo, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de los beneficios sociales y más documentos relativos al ejercicio y su gestión; l) Nombrar apoderados generales o especiales, previa autorización de la Junta General de Socios y ciñéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías; ll) Nombrar y remover libremente y fijar las remuneraciones de todos los trabajadores de la compañía; y, o) Todos los demás señalados en la Ley y en estos estatutos." Hasta aquí la reforma.

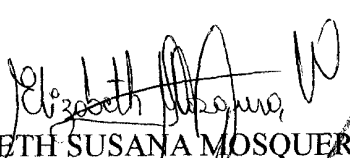
En el segundo punto del orden del día los socios por unanimidad autorizan expresamente al gerente de la compañía para que suscriba la escritura de reforma de estatutos,

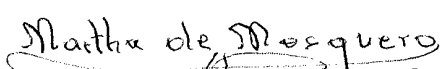
Agotados los puntos del orden del día, los socios toman un receso de quince minutos, con el fin de que la señora secretaria proceda a elaborar el acta correspondiente.

Siendo las 18h00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial se reinstala la sesión y se procede a leer el acta elaborada por la secretaria.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia suscriben en unidad de acto.

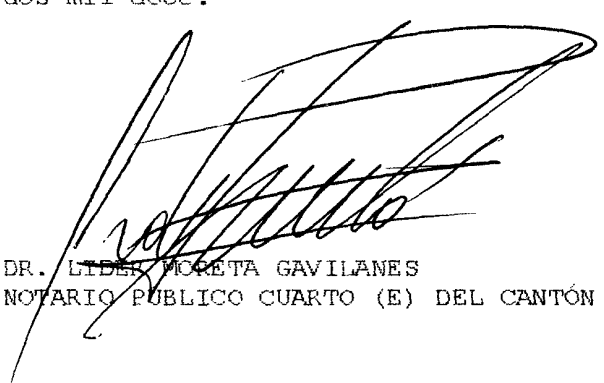

GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO
C.C. 170778315-3

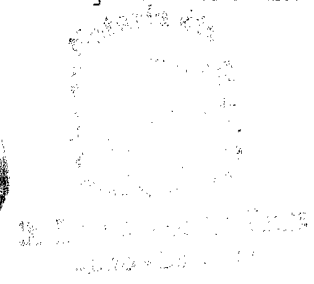
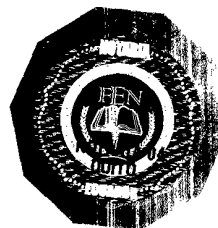

ELIZABETH SUSANA MOSQUERA VALDIVIESO
C.C. 1709594418


MARTHA SUSUANA VALDIVIESO ESPINOSA
C.C. 140177493-5

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de junio del año dos mil doce.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

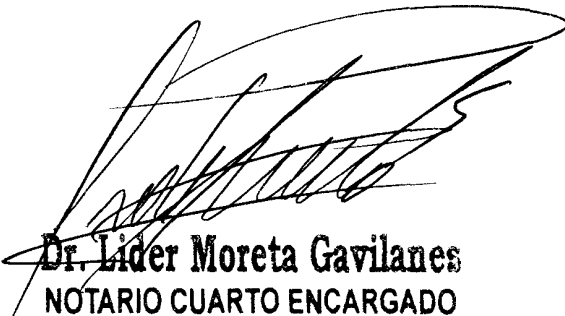


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.004387. DE VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, RESUELVE, APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE QUEVEDO, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADA ANTE MI, POR LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., el cinco de Junio del dos mil doce. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MENCIONADA ESCRITURA. EN QUITO HOY DIA, VIERNES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000007


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.004387

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 2012 de cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos y reforma de sus estatutos;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 3427 de 23 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y; SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

0000008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio del 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste

0



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de agosto de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000009

EXP. 53749
Tr. 01.1.12.000795

CERTIFICO: Que la resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de reforma de estatutos sociales y cambio de domicilio de la compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., queda inscrita bajo el No.285 en el Registro Mercantil y anotada al No.1508 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, diciembre 07 del 2012.-



**Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO**

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS, MEDIANTE RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.Q.12.004387**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2012. QUITO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012. **0000010**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



CERTIFICO: Que la escritura de reforma de estatutos sociales y cambio de domicilio de la compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., conjuntamente con la resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12. 004387 dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita bajo el No.285 en el Registro Mercantil y anotada al No.1508 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, diciembre 07 del 2012.-



Robert Alvarado Onofre
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO

Robert

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1289
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000011

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707783153	MOSQUERA VALDIVIESO GANDI GALO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2012
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.12.004387
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUEVEDO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CAMBIA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE QUEVEDO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2791 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000012

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000021

ESCRITURA NÚMERO: 9586

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

SR. GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO,

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIVITAL CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COP

J.C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de agosto del año dos mil doce; ante mí, Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece: El señor GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, en su calidad de presidente y representante legal de la compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CÍA. LTDA., según consta del documento que se agre

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
3 legalmente capaz para contratar y obligarse,
4 domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy
5 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
6 ciudadanía cuya copia se adjunta, advertido que fue
7 el compareciente por mí, el Notario de los efectos
8 y resultados de esta escritura, así como examinado
9 que fue en forma aislada y separada, de que
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
12 seducción.- Al efecto juramentado que fue en legal y
13 debida forma, previas las explicaciones de las penas
14 al perjurio y la gravedad del juramento y advertido
15 de la obligación que tiene de decir la verdad con
16 claridad y exactitud: Yo, **GANDI GALO MOSQUERA**
17 **VALDIVIESO**, en mi calidad de Presidente y
18 Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD**
19 **PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.**, **BAJO JURAMENTO**
20 **DECLARO QUE: "MI REPRESENTADA LA COMPAÑÍA DE**
21 **SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CÍA. LTDA., NO TIENE**
22 **CONTRATOS CON EL ESTADO NI OBLIGACIONES PENDIENTES,**
23 **HASTA LA PRESENTE FECHA".-** La presente declaración
24 la formulo por corresponder a la verdad, con plena
25 capacidad para contratar y obligarme.- Hasta aquí la
26 declaración juramentada que queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal; y, leída
28 que le fue al compareciente, íntegramente por mí el

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
2 acto.- Doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

0000022

SR. GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO

SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.

C.C. No. 170778315-3

(firmado) DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO-----

Notaría Séptima del Cantón Quito



Quito, 6 septiembre de 2011

Señor Capitan

GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., en sesión realizada el día 5 de septiembre de 2011 tuvo el acierto de nombrar a usted como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para el siguiente periodo estatutario de dos años.

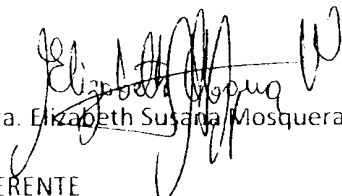
Las atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía, constan en la escritura pública constitutiva de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., celebrada en Quito el día 19 de Septiembre de 1996, ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 18 de octubre de 1996.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

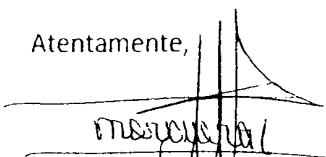
Por la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA.,


Dra. Elizabeth Susana Mosquera Valdivieso
GERENTE

C.I. 170959441-8

Acepto el cargo de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA., que se confiere según el nombramiento que precede, funciones que desempeñaré por un periodo estatutario de dos años.

Quito, 6 de septiembre de 2011

Atentamente,

Capt. Gandi Galo Mosquera Valdivieso
C.I. 170778315-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
12839
documento bajo en No. del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Ruben Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
MOSQUERA CESAR
APellidos y Nombres de la Madre
VALDIVIESO BARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

ES33342222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CITADANO

[Signature]

CITADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

1707783153

APellidos y Nombres
**MOSQUERA VALDIVIESO
GANDI GALO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**SONIA DEL CARMEN
PARRA VITERI**

0000023



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

018-0005
NÚMERO

1707783153
CÉDULA

MOSQUERA VALDIVIESO GANDI GALO

PICHINCHA
PROVINCIA
EL CONDADO
PARROQUIA

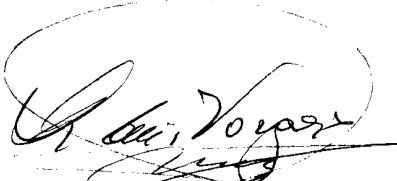
QUITO
CANTÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA; otorgada por: SR. GANDI GALO MOSQUERA VALDIVIESO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CÍA. LTDA., la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO